



Presentación del servicio de subastas judiciales por parte del Colegio de Procuradores de Madrid

La nueva regulación de la subasta contenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil introduce importantes cambios sobre todo en el orden y previsión del procedimiento de apremio o fase de realización, previo avalúo, de los bienes afectados a la ejecución, según su diferente naturaleza, abriendo nuevas vías de enajenación forzosa alternativas a la subasta, que permitan agilizar la realización y mejorar su rendimiento, como es el caso en el que el juez acuerde la enajenación del bien por entidad especializada.

El Colegio de Procuradores de Madrid asume las funciones atribuidas como cooperador directo y necesario de la Administración de Justicia, constituyéndose en entidad especializada, y firmando los convenios necesarios para alcanzar dichos fines, y de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley de Enjuiciamiento Civil, artículos 640 y 641.

De esta forma, buscando esa cooperación en la mejora de la justicia y cumpliendo su función social, el Colegio de Procuradores presentó, ayer 27 de octubre, en cooperación con las empresas especializadas en subastas Atisreal y Subastock, su nuevo Servicio de Subastas Judiciales persiguiendo con el mismo una adecuada comercialización y publicidad del bien, transparencia informativa, asesoramiento de los adjudicatarios, mayor rapidez en la satisfacción de la ejecución y mayor eficacia en la realización.

En concreto, el catálogo de servicios que ofrece el Colegio, en colab ...